



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 172 -2015-GR.CAJ/DRA  
Cajamarca, 07 de Agosto del 2015

VISTO:

El Memorandum N° 804-2015-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 06 de agosto del 2015. MAD N° 1881114.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la "XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA" DISTRITO DE CATILLUC - 2015, a realizarse el día 18 de agosto del 2015, en el distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 112-2015-GR.CAJ-DRA/AASMI, de fecha 03 de agosto del 2015, el Director de la Agencia Agraria San Miguel, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la "XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA" DISTRITO DE CATILLUC - 2015, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional N° 230-2014-GR.CAJ/DRA., de fecha 12 de noviembre del 2014, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2015, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la "XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA" DISTRITO DE CATILLUC - 2015.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997, su fe de erratas y modificatorias, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la "XI FERIA AGROPECUARIA; ARTESANAL Y TURISTICA" DISTRITO DE CATILLUC - 2015, en lo que respecta a eventos agropecuarios, a realizarse el día 18 de agosto del 2015, en el distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

➤ Presidente	:	Sr. GENARO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
➤ Secretario	:	Sr. VÍCTOR RAÚN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
➤ Tesorero	:	Sr. RICARDO MENDOZA ESTELA
➤ Comisario General	:	Sr. TITO QUISPE MALCA
➤ 1er. Vocal	:	Sr. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ QUISPE
➤ Coordinador	:	Sr. ELDER VÁSQUEZ VILLEGAS

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 172 -2015-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 07 de Agosto del 2015

**Artículo Cuarto.-** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria San Miguel, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria San Miguel, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Abner Rubén Romero Vasquez  
DIRECTOR